

PEDIDO DE COMPRA N°

001022

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
RECEPCIONADO  
26 JUN 2026  
N° REG. \_\_\_\_\_ HORA: 5:35 pm  
N° FOLIOS: 056 FIRMA: \_\_\_\_\_

Dirección Solicitante : ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO  
Entregar a Sr(a) : MELGAREJO MATIENZO EDEN VIC LAIN  
Fecha : 24/06/2026  
Actividad Operativa : C0060 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD  
Motivo : ADQUISICIÓN DE SILBATO PARA VIGILANTE TIPO POLICIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA SERENAZGO DE LA MDCH.

Tipo Uso : Consumo

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Aii/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-------------|
| 5-07  | 0003             | 05      | 014            | 0031        | 0030     | 3000356  | 5004167     |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|-----------------------------------------|--------------|----------|---------------|
| 317500100095 | SILBATO PARA VIGILANTE TIPO POLICIA     | 2.3.16.14    | 250.00   | UNIDAD        |

FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION: El presente tiene como finalidad dotar a los integrantes de las Juntas Vecinales para el desarrollo de sus rondas mixtas y actividades de cada Junta vecinal del Área de Seguridad Ciudadana Serenazgo de la MDCH.

OBJETO DE LA CONTRATACION: El objetivo es la adquisición de Silbato para vigilante tipo policía, para dotar a los integrantes de las juntas vecinales para el desarrollo de sus actividades propias de cada junta vecinal en el distrito de Chilca.

SUSTENTO NORMATIVO: -Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026.-Ley N° 32069 Ley general de contrataciones públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley)-D.S N° 009 2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas (numeral 226.1 del Art. N° 226° del Reglamento). -Directiva N° 01-2025-SGA/GA-MDCH.

DESCRIPCION DEL BIEN(ES): SILBATO PARA VIGILANTE TIPO POLICIA 250.00 UNIDADES

REQUISITOS DE PROVEEDOR y/o PERSONAL PROPUESTO: -Persona Natural y/o Jurídica-Contar y presentar copia de CCI. (vinculado con el RUC)-Contar y presentar copia de la ficha RUC activo y habido-Contar y presentar copia del RNP -No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Leyub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: LUGAR: La entrega del bien(s) se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca, sito en la Av. Huancavelica N°606 distrito de Chilca- Huancayo - Junín.  
PLAZO: El bien se deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DEL BIEN(S): De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N° 01-2025-SGA/GA-MDCH.

CONFORMIDAD DEL BIEN(S): La conformidad del bien adquirido estará a cargo del Área de Seguridad Ciudadana Serenazgo, previa presentación del proveedor de su Guía de remisión y el comprobante de pago. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas

que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. Es importante mencionar que la sola recepción del bien (es) a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad de área usuaria.

En el posible caso de que los plazos para otorgar la conformidad sean menores a los establecido en el párrafo anterior, estos se establecerán en la EETT que adjuntaran en el requerimiento del área usuaria.

FORMA DE PAGO:

UNICO PAGO

El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área correspondiente, el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de remisión y el comprobante de pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad de compra respectiva y presentación del comprobante de pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

PROVEIDO N° \_\_\_\_\_

LISTO: Por \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

ESTUDIO DE \_\_\_\_\_

HERCADO

Chilca, 26/06/26



**PEDIDO DE COMPRA N°**

001022

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO  
Entregar a Sr(a) : MELGAREJO MATIENZO EDEN VIC LAIN  
Fecha : 24/06/2026  
Actividad Operativa : C0060 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD  
Motivo : ADQUISICION DE SILBATO PARA VIGILANTE TIPO POLICIA PARA IMPLEMENTACION DE LAS JUNTAS VECINALES DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA SERENAZGO DE LA MDCH.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Al/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07  | 0003             | 05      | 014            | 0031        | 0030     | 3000356  | 5004167    |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas          | Clasificador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cantidad | Unidad Medida |
|--------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|        | <b>GARANTIAS:</b>                                | Considerando que corresponde a una contratación de servicio cuyo monto sea igual o inferior a (ocho)8 UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |               |
|        | <b>PENALIDADES APLICABLES:</b>                   | <b>PENALIDAD POR MORA:</b> Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la presente Directiva N° 01-2025-SGA/GA-MDCH.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |               |
|        | <b>RESOLUCION CONTRACTUAL:</b>                   | El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la presente directiva al cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |               |
|        | <b>CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:</b> | La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca.<br><br>El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |               |
|        | <b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:</b>       | El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación ofertada en un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |               |
|        | <b>CLAUSULA DE LA LEY N° 31564:</b>              | Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.<br><br>Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 05 años para contratar o prestar la contratación al estado, bajo cualquier modalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |               |
|        | <b>COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:</b>  | El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.<br><br>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.<br><br>Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicio del área usuaria, de la dependencia encargada de la<br><br>contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.<br><br>Adicionalmente el CONTRATISTA, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH |          |               |



PEDIDO DE COMPRA N°

001022

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

Entregar a Sr(a) : MELGAREJO MATIENZO EDEN VIC LAIN

Fecha : 24/06/2026

Actividad Operativa : C0060 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD (

Motivo : ADQUISICION DE SILBATO PARA VIGILANTE TIPO POLICIA PARA IMPLEMENTACION DE LAS JUNTAS VECINALES DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA SERENAZGO DE LA MDCH.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Al/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07  | 0003             | 05      | 014            | 0031        | 0030     | 3000356  | 5004167    |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------|-----------------------------------------|--------------|----------|---------------|
|--------|-----------------------------------------|--------------|----------|---------------|

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud

del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco,

el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

SOLUCION DE  
CONTROVERSIA:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelve mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.

ACUERDO DE  
CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometió a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de las funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial)

a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas, con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales

necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

GESTION DE RIESGOS:

El área usuaria (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien(es) de corresponder. En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria (AU)

en coordinación con la Dependencia encargada de contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz, que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



**PEDIDO DE COMPRA N°**

001022

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

Entregar a Sr(a) : MELGAREJO MATIENZO EDEN VIC LAIN

Fecha : 24/06/2026

Actividad Operativa : C0060 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD (

Motivo : ADQUISICIÓN DE SILBATO PARA VIGILANTE TIPO POLICIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA SERENAZGO DE LA MDCH.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07  | 0003             | 05      | 014            | 0031        | 0030     | 3000356  | 5004167    |

| Código                                               | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|----------|---------------|
| ANEXOS: Se adjunta el POI aprobado para el año 2026. |                                         |              |          |               |

  
Municipalidad Distrital de Chilca  
EDEN V. MELGAREJO MATIENZO  
Firma del Solicitante

  
Municipalidad Distrital de Chilca  
Ing. Berdwer Tito Orellana Mendoza  
Gerente de Servicios Públicos  
Firma Autorizada

